PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No SI-CMA-012-2025	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	**SI-CMA-012-2025 de fecha 19 de febrero de 2026**
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** *NIT: 902.030.630-0*
REPRESENTANTE LEGAL:	**LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería
CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.**
SUPERVISORA:	**CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($179.866.682,00 MCTE.)**
INFORMACION PRESUPUESTAL:	**CDP:** No. 26000344 de fecha 27 de marzo de 2026. **RP:** No. 26002326 de fecha 27 de marzo de 2026.
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	SIETE (7) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	Según fecha de aprobación mediante la plataforma Secop II. Un (01) mes, contados a partir del doce (12) de agosto de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: *(Según Acta de Inicio)*	SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, según acta de posesión del 03 de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No.000019 de 02 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL**

PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

DEPARTAMENTO, y por la otra **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería, representante legal **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** identificado con NIT. 902.030.630-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**, del contrato de obra **No. SI-CMA-012-2025**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.) Que, el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de la Gobernación de Córdoba con el número **BPIN: 2024002230102**, según consta en el certificado de inscripción en el Banco de proyectos del Departamento de Córdoba de fecha uno (1) de octubre de 2024, expedido por el Director del Departamento Administrativo del Planeación de Córdoba.

2.) Que, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **No. SI-CMA-012-2025** cuyo el objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

3.) Que, mediante **RESOLUCIÓN No. 015** de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, adjudicó el proceso de Contratación de Concurso de Merito Abierto **No. SI-CMA-012-2025** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** al **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** identificado con **NIT. 902.030.630-0**, representado por la señora **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería.

4.) Que, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y La señora **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO**, Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE**, suscribieron el Contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** de fecha de 19 de febrero de 2026 el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE**

PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($179.866.682,00 MCTE.)**, y con un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.) Que, el contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

6.) Que, el día siete (7) días de abril de 2026 se suscribió el **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** por la señora **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería, como Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** identificado con **NIT. 902.030.630-0** en calidad de **CONTRATISTA** y por la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de **SUPERVISORA**.

7.) Que, el día doce (12) de agosto de 2026, se suscribió la **SUSPENSIÓN No.1** del contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, a través de la plataforma Secop II por el término de **UN (01) MES**.

8.) Que, el contratista de obra mediante comité técnico de seguimiento desarrollado el día once (11) de septiembre de 2026, solicita prorrogar por quince (15) días calendario la SUSPENSIÓN No.1, alegando lo siguiente:

PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

(…) Toma la palabra la ingeniera María Helena Rivera, representante legal por parte del Contratista de Obra exponiendo que ha realizado una verificación minuciosa de las actividades contractuales, de acuerdo con proyecto inicial, ajustando los diseños iniciales principalmente en los diseños estructurales, incluyendo actividades que inicialmente no estaban contempladas los cuales son necesarios para garantizar las condiciones técnicas y administrativas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

Del mismo modo el balance realizado expone la necesidad de una adición de recursos por valor de $1.300.000.000,00 m/cte. y propone una prórroga en tiempo de tres (3) meses que serían necesarios para terminar la obra en su totalidad.

Así mismo solicita la una prórroga a la suspensión por el término que quince (15) días calendario que permita culminar satisfactoriamente los ajustes pendientes y, de esta manera, evitar que se reinicien las actividades sin que se encuentren dadas las condiciones necesarias para su correcta ejecución y subsanar unas observaciones que ha realizado la interventoría. (…) ***(se anexa comité)***

9.) Que, el contratista de interventoría avalo la solicitud realizada por el contratista de obra.

(…) Con fundamento en las consideraciones expuestas, la revisión de las condiciones actuales del contrato y la información suministrada por el contratista, esta Interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga de la Suspensión No. 1 por un término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento de la fecha final de la suspensión 1. (…)

10.) Que, la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con las funciones propias de supervisión, dispone adicionar quince (15) días más al tiempo solicitado por parte de los contratistas, es decir, prorrogar por el término de **UN (01) MES** la suspensión No.1, tal como reza a continuación:

(…) La Secretaría de Infraestructura toma nuevamente la palabra, concluye que una vez sea aprobado por parte de la interventoría el balance y los ajustes a los diseños presentados por el contratista de obra, se compromete a realizar las acciones administrativas correspondientes para que, una vez sea reiniciado el contrato se pueda contar con la disponibilidad financiera para poder realizar la adición al proyecto.
Por tal motivo, propone prorrogar la suspensión por un (1) mes, tiempo que será el idóneo para que los contratistas realicen la entrega del balance y documentos que soportan dichos ajustes y la Entidad realice las acciones administrativas internas para contar con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Finalmente, las partes confirman estar de acuerdo con lo plasmado. (…)

PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

11.) Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(...) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (...)" Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual: "(...)

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (...)"
Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibidem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

"(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes, de mutuo acuerdo, celebran la suscripción de la **PRÓRROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** al Contrato de Interventoría **No.SI-CMA-012-2025**, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

1. **CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR LA SUSPENSIÓN No. 1** del Contrato de Interventoría **No. SI-**

PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

CMA-012-2025 con objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, por los motivos expresados en las anteriores consideraciones, por el tiempo de un (1) mes.

2. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que, las partes, se comprometen a celebrar el REINICIO al Contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** con objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", una vez se cumpla el tiempo en mención.

3. **CLAUSULA TERCERA:** Que, el Contratista de Obra, deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución de las obras.

4. **CLAUSULA CUARTA:** Que, el contratista de obra deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio de las obras, las garantías actualizadas a favor del Departamento, ajustadas a la SUSPENSIÓN No. 1 y REINICIO No. 1.

Para constancia del presente Acto Administrativo, se firma a los once (11) días del mes de septiembre de 2026

CILIA J. TOBÍAS CARRASCAL
C.C. No. 50.882.640
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación de Córdoba
SUPERVISOR

LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO
C.C. No. 50.940.306
R/L. CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE
INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: María Cristina Mesa	Nombre: Iván Garcia P	Nombre: Cesar Herrera	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Directora técnica S.I.D.
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Comité o Grupo: Comité de seguimiento de Obra al Contrato SI-LP-011-2025.	**Acta de Entrega**
Citada por: Supervisión	**Fecha:** 11/09/2026
Coordinador: Supervisión	**Hora inicio:** 10:00 am **Fin:** 11:40 am
Secretario: **Cargo:**	**Lugar: Sala de juntas secretaria de Infraestructura**

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Cargo	Teléfono
1	Cilia Tobias Carrascal	Supervisora	
2	Iván García Pizarro	Apoyo a la supervisión	
3	Maria Cristina Mesa	Apoyo a la supervisión	
4	Lina Diaz	Apoyo a la supervisión	
5	Carmen Garces Negrete	Residente de obra	3103689129
6	Maria Luisa Laza	Apoyo a la supervisión	
7	María Helena Rivera Hoyos	R.L de Obra	3154764499
8	Lina Revueltas	R.L interventoría	

PUNTOS DE DISCUSION

1	Seguimiento a los compromisos
2	Estado actual de la prórroga de suspensión
3	Estado actual del balance y ajustes a los diseños
4	Recomendaciones generales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día once (11) de septiembre del 2026 se realiza el comité de seguimiento a la suspensión del contrato de obra e interventoría del proyecto que tiene por objeto: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por parte de la secretaria de infraestructura departamental la Dra. Cilia Tobías carrascal y sus apoyos a la supervisión, por parte del contratista de Obra, la

representante legal María Helena Rivera Hoyos, y por parte del Contratista de Interventoría, la Representante legal Lina Revueltas.

Primeramente toma la palabra la Secretaria de Infraestructura agradeciendo a las partes por la presencia, seguidamente en el marco de las obligaciones contractuales a su cargo, da a conocer su preocupación que, a la fecha no se ha llegado la documentación soporte que dio alugar la Suspensión No.1, tales como son, los conceptos y/o informes técnicos estructurales de cuáles serían las alternativas a seguir para evitar que los procesos constructivo que se desarrollaban inicialmente, no siguiera afectando la estructura existente.

Del mismo modo la presentación de un balance de obra con la evaluación por parte de los contratistas y supervisión de las actividades necesarias para la correcta culminación y puesta en servicio de la infraestructura física que prestara los servicios del CRUE y la secretaria de Salud Departamental. Por último, se precisa que el tiempo de la suspensión No.1 culmina el día de hoy, por tal motivo, recomienda tanto el contratista de Obra e Interventoría realicen la entrega formal dando alcance a todas las observaciones que se presenten para su posterior entrega.

Toma la palabra la ingeniera María Helena Rivera, representante legal por parte del Contratista de Obra exponiendo que ha realizado una verificación minuciosa de las actividades contractuales, de acuerdo con proyecto inicial, ajustando los diseños iniciales principalmente en los diseños estructurales, incluyendo actividades que inicialmente no estaban contempladas los cuales son necesarios para garantizar las condiciones técnicas y administrativas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

Del mismo modo el balance realizado expone la necesidad de una adición de recursos por valor de $1.300.000.000,00 m/cte. y propone una prórroga en tiempo de tres (3) meses que serían necesarios para terminar la obra en su totalidad.

Así mismo solicita la una prórroga a la suspensión por el término que quince (15) días calendario que permita culminar satisfactoriamente los ajustes pendientes y, de esta manera, evitar que se reinicien las actividades sin que se encuentren dadas las condiciones necesarias para su correcta ejecución y subsanar unas observaciones que ha realizado la interventoría.

Seguidamente interviene la representante legal por parte de la interventoría, en el marco de las obligaciones contractuales a su cargo, procede a realizar el análisis correspondiente, considerando el estado actual de las actuaciones adelantadas durante el periodo de suspensión y las condiciones requeridas para la reactivación de las actividades del contrato.

La Suspensión No. 1 fue establecida por un término inicial de un (1) mes, con fecha de vencimiento prevista para el 11 de septiembre de 2026. Durante este periodo se han adelantado las revisiones y actuaciones necesarias encaminadas a atender los aspectos que dieron lugar a la suspensión y a generar las condiciones requeridas para la continuidad de la ejecución contractual.

De acuerdo con la información presentada por el contratista y las verificaciones efectuadas por esta Interventoría, a la fecha aún se encuentran pendientes algunos ajustes necesarios para consolidar las condiciones técnicas, administrativas y operativas que permitan efectuar un adecuado reinicio de las actividades. Estos aspectos requieren ser culminados y revisados antes de proceder con la reactivación de los diferentes frentes de trabajo, con el propósito de evitar que el contrato sea reiniciado sin contar con las condiciones necesarias para garantizar su correcta ejecución.

En este sentido, esta Interventoría considera que el levantamiento de la suspensión debe efectuarse una vez se encuentren culminados y debidamente revisados los ajustes requeridos. Un reinicio anticipado podría generar reprocesos, dificultades en la coordinación de los frentes de trabajo y nuevas afectaciones sobre la programación prevista, situación que se busca prevenir mediante la culminación de las actuaciones actualmente pendientes.

A partir del análisis de la solicitud presentada, esta Interventoría avala técnicamente justificado disponer de un término adicional de quince (15) días calendario, con el fin de culminar los ajustes requeridos y realizar las verificaciones correspondientes antes de la reactivación de las actividades contractuales. El periodo solicitado permitirá completar las actuaciones pendientes y establecer las condiciones necesarias para un reinicio.

La ampliación solicitada corresponde exclusivamente a la extensión del periodo de suspensión y tiene como finalidad permitir la culminación de los aspectos pendientes que actualmente condicionan el reinicio de las actividades. En

consecuencia, el término adicional no implica una modificación del objeto contractual, sino la necesidad de garantizar que la reactivación de las actividades se produzca bajo condiciones adecuadas de planeación, coordinación y ejecución.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la revisión de las condiciones actuales del contrato y la información suministrada por el contratista, esta Interventoría emite concepto favorable a la solicitud de prórroga de la Suspensión No. 1 por un término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento de la fecha final de la suspensión 1.

La Secretaría de Infraestructura toma nuevamente la palabra, concluye que una vez sea aprobado por parte de la interventoría el balance y los ajustes a los diseños presentados por el contratista de obra, se compromete a realizar las acciones administrativas correspondientes para que, una vez sea reiniciado el contrato se pueda contar con la disponibilidad financiera para poder realizar la adición al proyecto.
Por tal motivo, propone prorrogar la suspensión por un (1) mes, tiempo que será el idóneo para que los contratistas realicen la entrega del balance y documentos que soportan dichos ajustes y la Entidad realice las acciones administrativas internas para contar con el certificado de disponibilidad presupuestal.
Finalmente, las partes confirman estar de acuerdo con lo plasmado.

CONCLUSIONES				
No	**Tarea**	**Responsable**	**Período de cumplimiento**	**Observaciones**
1	Continuar con la recopilación, balance y ajuste de la información correspondiente a los componentes arquitectónico, hidrosanitario, voz y datos e impermeabilización.	Contratista	Inmediata	
2	Aprobación del balance y ajuste a los diseños	Interventoría	Inmediato	
3	Realizar acciones administrativas	Supervisión	1 mes	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
Firma:	**Firma:**
Nombre: Cilia Tobias Carrascal	**Nombre:** Iván García Pizarro
Firma:	**Firma:**
Nombre: Maria Cristina Mesa	**Nombre:** Lina Diaz
Firma:	**Firma:**
Nombre: Carmen Garces Negrete	**Nombre:** Maria Luisa Laza
Firma:	**Firma:**
Nombre: María Helena Rivera Hoyos	**Nombre:** Lina Revueltas
Firma:	**Firma:**
Nombre:	**Nombre:**
Firma:	**Firma:**
Nombre:	**Nombre:**
Firma:	**Firma:**
Nombre:	**Nombre:**